

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 20** *RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2013, por la que se publican trámites de audiencia en procedimientos de responsabilidad patrimonial iniciados como consecuencia de las reclamaciones presentadas por los interesados relacionados en la presente Resolución.*

De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial, una vez instruidos los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se relacionan a continuación, se ha procedido a la iniciación del correspondiente trámite de audiencia. La notificación de dicho trámite a los interesados se ha intentado en cuatro ocasiones, sin que se haya conseguido practicar:

Reclamantes. — Número expediente. — Anexo

María Paz Carramolino Huertas. — RP/27/2013. — Anexo I.
Fatouma Bouyfour Nassene. — RP/47/2013. — Anexo II.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5, apartados 2 y 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación, cuyo texto íntegro se une como Anexos I y II. Asimismo, se informa a las partes interesadas de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 6 de mayo de 2013.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 20 de febrero de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2008), la Subdirectora General de Régimen Jurídico, PS (Resolución de 7 de febrero de 2013), la Jefa del Área de Recursos, Alicia Sánchez García.

ANEXO I

Número expediente. — Reclamante

RP/27/2013. — María Paz Carramolino Huertas.

En relación con el procedimiento en materia de presunta responsabilidad patrimonial contra la Comunidad de Madrid, al que se hace referencia, en aplicación del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial, procede la iniciación del trámite de audiencia. En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, puede formular alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime oportunos, para su adición a los ya existentes.

Asimismo, se comunica que puede obtener copia de los documentos obrantes en el procedimiento que a continuación se relacionan:

- Solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial firmada por la reclamante.
- Comunicación de accidente escolar emitida por la Dirección del Centro docente.
- Factura número 210/0159312-RP expedida, el día 24 de julio de 2012, por “Visionlab”, con importe de 30 euros.
- Orden 955/2013, de 25 de marzo, de admisión, a efectos de tramitación, de la reclamación de responsabilidad patrimonial (ya notificada a la reclamante).

Madrid, a 4 de abril de 2013.—La Instructora-Jefa del Área de Recursos, Alicia Sánchez García.

ANEXO II

Número expediente. — Reclamante

RP/47/2013. — Fatouma Bouyfou Nassene.

En relación con el procedimiento en materia de presunta responsabilidad patrimonial contra la Comunidad de Madrid, al que se hace referencia, en aplicación del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial, procede la iniciación del trámite de audiencia. En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, puede formular alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime oportunos, para su adición a los ya existentes.

Asimismo, se comunica que puede obtener copia de los documentos obrantes en el procedimiento que a continuación se relacionan:

- Solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial firmada por la reclamante.
- Comunicación de accidente escolar emitida por la Dirección del Centro docente.
- Fotocopia compulsada del libro de familia.
- Presupuesto número 1076, expedido, el día 15 de enero de 2013 por “Clínica Dental Lucero”, con importe de 40 euros.
- Recibo número 7/13, expedido, el día 22 de enero de 2013, por “Clínica Dental Lucero”, con importe de 40 euros.
- Fotocopia de hoja de libreta bancaria en la que figuran los datos bancarios de la reclamante.
- Orden 511/2013, de 26 de febrero, de admisión, a efectos de tramitación, de la reclamación de responsabilidad patrimonial.

Madrid, a 22 de marzo de 2013.—La Instructura-Jefa del Área de Recursos, Alicia Sánchez García.

(03/16.034/13)

